

12014

Quito, 29 de Abril de 2005

AMG
2-05-05
Kaxina ✓ Enrique
29 ABR. 2005
174

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

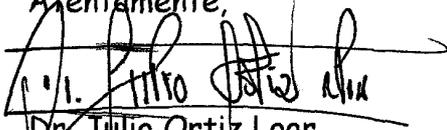
 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
Ximena Jácome
C.A.U.

De mi consideración:

Adjunto se dignará encontrar, la tercera copia certificada y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, de la CESION DE PARTICIPACIONES llevada a efecto con fecha 17 de Diciembre de 2004, entre los socios de la compañía "ADMINISTRADORA Y TERCERIZADORA DE SERVICIOS UNIVERSITARIOS ADTERSU CIA. LTDA.", para que ésta sea incorporada al expediente de la misma.

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mis reconocimientos.

Atentamente,


Dr. Julio Ortiz Loor
Matr. 1776-C.A.P.

OK.
CESION DE PARTICIPACIONES
REGISTRADA.
2005.05.2 J.

P/F. ESCANEAR EN LOS
DOS INDICES CREADOS.
2005.05.2 J.

1 casado y EULALIA ENRIQUEZ PAEZ, casada, y el Doctor SEGUNDO
2 JORGE ENRIQUEZ PAEZ, divorciado, en calidad de cesionarios. Los
3 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta
4 ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerles
5 doy fe y me solicitan elevar a escritura el contenido de la siguiente minuta:
6 **"SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el registro de escrituras
7 públicas a su cargo, una de la cual conste la siguiente Cesión de
8 Participaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al
9 otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges
10 **JOHN JAMES LYNCH, EULALIA ENRIQUEZ PAEZ y SEGUNDO**
11 **JORGE ENRIQUEZ PAEZ,** de estado civil casados los dos primeros y
12 divorciado el tercero, en calidad de cedentes y por otra parte los señores
13 ALICIA ENRIQUEZ PAEZ, casada, debidamente representada por su
14 apoderado especial el doctor Jorge Enríquez Páez, según consta del Poder
15 Especial cuya copia certificada se adjunta a la presente como documento
16 habilitante; JOSEFINA ENRIQUEZ PAEZ, soltera, JAIME ENRIQUEZ
17 PAEZ, casado, TERESA ENRIQUEZ PAEZ, casada, PATRICIO
18 ENRIQUEZ PAEZ, casado y EULALIA ENRIQUEZ PAEZ, casada, y el
19 doctor. SEGUNDO JORGE ENRIQUEZ PAEZ, divorciado, en calidad de
20 cesionarios, por sus propios y personales derechos. **SEGUNDA.-**
21 **ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
22 Vigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, el diez
23 de diciembre de mil novecientos noventa y siete, legalmente inscrita en el
24 Registro Mercantil del mismo cantón, el cuatro de febrero de mil
25 novecientos noventa y ocho, se constituyó la compañía " POS-
26 BACHILLERATO Y CONSULTORIA POSBACONSULT CIA. LTDA."
27 **b)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del
28 cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, el quince de abril del año dos
29 mil tres, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo

**NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO**

1 el número tres mil doscientos diecisiete (RM3217), tomo ciento treinta y
2 cuatro, el veinte y nueve de octubre del mismo año, la compañía cambió su
3 denominación, aumento su capital y reformó sus estatutos, por el nombre de
4 **"ADMINISTRADORA Y TERCERIZADORA DE SERVICIOS**
5 **UNIVERSITARIOS ADTERSU CIA. LTDA.** c) La Junta General
6 Extraordinaria y Universal celebrada el treinta/de julio/del año dos mil
7 cuatro, en la que estuvo presente la totalidad del capital social de la
8 compañía, por unanimidad autorizó al socio señor John James Lynch, y al
9 doctor Jorge Enríquez Paez, a transferir sus participaciones sociales, es decir
10 las doscientas ochenta (280) y ciento sesenta y tres (163) participaciones de
11 un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte
12 América cada una, que posee en el capital social de la compañía en
13 conformidad con el cuadro constante en el Acta de Junta que forma parte de
14 la presente escritura pública.- **TERCERA.- CESION.-** Con tales
15 antecedentes, los comparecientes, ceden sus participaciones en conformidad
16 con el siguiente cuadro: XX

CEDENTE	CESIONARIOS	No. DE PARTICIPACIONES
JOHN JAMES LYNCH	JORGE ENRIQUEZ PAEZ	165
	ALICIA ENRIQUEZ PAEZ	23
	JOSEFINA ENRIQUEZ PAEZ	23
	JAIME ENRIQUEZ PAEZ	23
	TERESA ENRIQUEZ PAEZ	23
	PATRICIO ENRIQUEZ PAEZ	23
JORGE ENRIQUEZ PAEZ	EULALIA ENRIQUEZ PAEZ	163
	TOTAL	443

17 Los cesionarios aceptan esta transferencia por así convenir a sus intereses y
18 los cedentes declaran haber recibido el valor pactado a su satisfacción.

19 **CUARTA.- PRECIO:** El precio de esta transferencia de participaciones es de

DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



1 la fija en la suma de diecisiete dólares con setenta y dos centavos de dólar
2 (USD. \$ 17,72), a razón de cuatro centavos de dólar por cada participación,
3 que los cedentes, declaran recibirlos a su entera satisfacción.- **QUINTA.-**
4 **ACEPTACION:** Los cesionarios aceptan la transferencia hecha a su favor
5 por los cedentes.- **SEXTA.- AUTORIZACION:** Los cedentes autorizan a
6 los cesionarios para que de conformidad con la ley, obtengan la inscripción
7 de esta cesión en el libro respectivo de la Compañía; y, practicada esta, la
8 anulación del certificado de aportación correspondiente, confiriendo también
9 la autorización que fuere necesaria para que se le extienda el nuevo
10 certificado de aportación a nombre de los cesionarios.- El Presidente de la
11 Compañía inscribirá la cesión en el libro respectivo, y anulando los
12 certificados de aportación actual, extenderá los nuevos a favor de los
13 cesionarios.- El señor Notario se servirá sentar razón de la presente cesión de
14 participaciones, al margen de la matriz de la escritura de constitución- de la
15 compañía, así como también, se sentara igual razón al margen de la
16 inscripción de la constitución de la compañía, en el Registro Mercantil del
17 Cantón Quito.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas
18 de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura.-
19 HASTA AQUI LA MINUTA la misma que queda elevada a escritura
20 pública con todo el valor legal, la misma que se halla firmada por el Doctor
21 Julio Ortiz Loor, Abogado con matrícula profesional número mil setecientos
22 setenta y seis del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta la
23 misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su
24 otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída
25 que le fue íntegramente al compareciente por mí el Notario, éste se ratifica
26 en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
27 fe.-

28 
29 **JOHN JAMES LYNCH.- PSTE. USA No.** ✓

NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO

Eulalia Enriquez Paez
EULALIA ENRIQUEZ PAEZ.-CC.-/

Segundo Jorge Enriquez Paez
SEGUNDO JORGE ENRIQUEZ PAEZ.- CC.-/

Josefina Enriquez Paez
JOSEFINA ENRIQUEZ PAEZ.- CC.-

Jaime Enriquez Paez
JAIME ENRIQUEZ PAEZ.- CC.-

Teresa Enriquez Paez
TERESA ENRIQUEZ PAEZ.- CC.-

Patricio Enriquez Paez
PATRICIO ENRIQUEZ PAEZ.- CC.-

Alicia Enriquez Paez
ALICIA ENRIQUEZ PAEZ.- CC.-

(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO
VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO. (HAY UN SELLO).-



DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
 COMPAÑIA "ADMINISTRADORA Y TERCERIZADORA DE SERVICIOS UNIVERSITARIOS
 ADTERSU CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de Julio del año dos mil cuatro, siendo las once horas quince minutos, en el local de las oficinas de la compañía situadas en la Av. De Los Shyris No. 39-33 y El Telégrafo, se reúnen los socios de la Compañía "ADMINISTRADORA Y TERCERIZADORA DE SERVICIOS UNIVERSITARIOS ADTERSU CIA. LTDA.", DR. JORGE ENRIQUEZ PAEZ, propietario de 45.670 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una; la Srta. JOSEFINA ENRIQUEZ PAEZ; ARO. JAIME ENRIQUEZ PAEZ; SRA. TERESA ENRIQUEZ PAEZ DE MIRANDA; ING. PATRICIO ENRIQUEZ PAEZ, ALICIA ENRIQUEZ PAEZ, propietarios, en cada caso de 140 participaciones sociales y JHON JAMES LYNCH propietario de 280 participaciones de cuatro centavos de dólar cada uno; todos por sus propios derechos, encontrándose así la totalidad del capital social de la Compañía, y por consiguiente, deciden constituirse en Junta General Ordinaria y Universal, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, a fin de tratar y resolver el siguiente Orden del día:

APROBAR LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO JOHN JAMES LYNCH.

Actúa como Presidente el Dr. Jorge Enríquez Páez y como Secretario el Gerente Sr. Boris Enríquez.

El señor Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el único punto acordado.

Luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del Capital social de la compañía, la Junta Universal de socios RESUELVE: Aprobar la transferencia de las DOSCIENTAS OCHENTA participaciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, que el socio Sr. John James Lynch, posee en el capital social de la compañía, y de las CIENTO SESENTA Y TRES participaciones del Dr. Jorge Enríquez Páez, a favor de los siguientes socios:

CEDENTE	CESIONARIOS	NO. DE PARTICIPACIONES
JOHN JAMES LYNCH	JORGE ENRIQUEZ PAEZ	165
	ALICIA ENRIQUEZ PAEZ	23
	JOSEFINA ENRIQUEZ PAEZ	23
	JAIME ENRIQUEZ PAEZ	23
	TERESA ENRIQUEZ PAEZ	23
	PATRICIO ENRIQUEZ PAEZ	23
JORGE ENRIQUEZ PAEZ	EULALIA ENRIQUEZ PAEZ	163

T O T A L 443

El capital de la compañía luego de la cesión queda conformado de la siguiente manera:

SOCIOS TOTAL NUMERO DE

	CAPITAL	PARTICIP.	
JORGE ENRIQUEZ PAEZ	USD.- 1.826.88	45.672	
EULALIA ENRIQUEZ DE	6,52	163	
ALICIA ENRIQUEZ PAEZ	6,52	163	
JOSEFINA ENRIQUEZ PAEZ	6,52	163	
JAIME ENRIQUEZ PAEZ	6,52	163	
TERESA ENRIQUEZ PAEZ	6,52	163	
PATRICIO ENRIQUEZ PAEZ	6,52	163	
TOTAL	USD.- 1.866,00	46.650	6,52

Luego de haberse resuelto y aprobado el único punto del orden del día, el señor Presidente declara un receso para redactar el Acta.

A las 13H00, se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la misma que es aprobada por **unanimidad**, autorizando al señor Dr. Jorge Enrique Paez y cesionarios para que suscriban la respectiva escritura pública de Cesión de Participaciones, hasta su marginación e inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Sin tener otro punto que tratarse se da por terminada la presente Junta, y siendo las 13H30, y para constancia de lo actuado, los socios firman la presente acta en conformidad.

JORGE ENRIQUEZ PAEZ

..... *Jorge Enrique Paez*

EULALIA ENRIQUEZ PAEZ

..... *Eulalia Enriquez Paez*

ALICIA ENRIQUEZ PAEZ

..... *Alicia Enriquez Paez*

JOSEFINA ENRIQUEZ PAEZ

..... *Josefina Enriquez Paez*

JAIME ENRIQUEZ PAEZ

..... *Jaime Enriquez Paez*

TERESA ENRIQUEZ PAEZ

..... *Teresa Enriquez de Jimeno de*

PATRICIO ENRIQUEZ PAEZ

..... *Patricio Enriquez Paez*

JOHN JAMES LYNCH

..... *John James Lynch*



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y REGULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170073623-2
ENRIQUEZ PAEZ GLADYS JOSEFINA
NOMBRES Y APELLIDOS
04 ABRIL 1937
LUGAR DE NACIMIENTO QUITO / GONZALEZ SU
REG. CIVIL 01 1 542 01624
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 37

[Handwritten Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y REGULACION
QUITO 170073623-2
ENRIQUEZ PAEZ GLADYS JOSEFINA
NOMBRES Y APELLIDOS
04 ABRIL 1937
LUGAR DE NACIMIENTO QUITO / GONZALEZ SU
REG. CIVIL 01 1 542 01624
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 37
[Handwritten Signature]
ALGAR BENSCH

[Handwritten Signature]



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000



0071-157 170073623-2
ENRIQUEZ PAEZ GLADYS JOSEFINA
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
BENALCAZAR BARROQUA

[Handwritten Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO (A):
USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO
SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS
ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS
TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO POR OFFSETEC S.A.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170189747-0
 ENRIQUEZ PAEZ JAIME EDUARDO

23 ABRIL 1939

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 002-1 0280 02504
 REG. CIVIL PICHINCHA/ QUITO PAG. ACT.
 GONZALEZ SUAREZ 1939

Jaime Enriquez
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** V2943V4142

CASADO YOLANDA MEDINA IND. DACT.

SUPERIOR INDUSTRIAL

JORGE ENRIQUEZ PROF. OCUPI

HORTENSA PAEZ

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 14/08/2001

14/08/2015 PREDICION
 FECHA DE CADUCIDAD

1974-00

[Signature]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



Jaime Enriquez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSAL

CIUDADANIA No 170025879-9
ENRIQUEZ PAEZ SEGUNDO JORGE
27 MAYO 1.935
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
02 1 044 01929
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 35



ECUATORIANA***** V334313222

DIVORCIADO
SUPERIOR ABOGADO
JORGE ENRIQUEZ
MERCEDES PAEZ
QUITO 27/05/98
27/05/2010



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002



CERTIFICADO DE VOTACION

129 - 0187
NUMERO

1700258799
CEDULA

ENRIQUEZ PAEZ SEGUNDO JORGE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación
de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No 170145964-4
ENRIQUEZ PAEZ TERESA DEL NINO JESUS
15 OCTUBRE 1.944
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
01 1 305 00913
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 45

Teresa Enriquez de Suarez



Teresa Enriquez de Suarez dr.



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

11-0051
NUMERO

1701459644
CEDULA

ENRIQUEZ PAEZ TERESA DEL NINO JESUS
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTON

Teresa Enriquez
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación
de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

ECUATORIANA***** A1113A1111
CASADO JAINE FERNANDO MIRANDA R
SECUNDARIA SECRETARIA
JORGE ENRIQUEZ
HORTENSIA PAEZ
QUITO 21/09/98
21/09/2010



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170116676-3

ENRIQUEZ PAEZ NELSON PATRICIO

NOMBRES Y APELLIDOS
Y FEBRERO 1.948

FECHA DE NACIMIENTO
FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 04 173 05911

LUGAR Y AÑO DE DESCRIPCION
FICHINCHA/ QUITO 48

GONZALEZ SUAREZ

Nelson Enriquez
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA*****

Y434314222

ESTADO CIVIL

CASADO ANA GRACE ESTHER RODAS GUERRA

ESTUDIOS

ING. CIVIL

INSTITUCION

PROF./OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

JORGE ENRIQUEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

HORTENCIA PAEZ

LUGAR Y FECHA DE EMISION

QUITO 3/07/98

FECHA DE CADUCIDAD

03/07/2010

FORMA No.

1289861

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DE LA MANO DERECHA



Nelson Enriquez





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LOS ANGELES, CALIFORNIA

P.E.136/07

PAGINA NUMERO (162)

PODER ESPECIAL NUMERO CIENTO TREINTA Y SEIS RAYA NOVENTA Y SIETE

En la ciudad de Los Angeles, California, Estados Unidos de América, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete, ante mí, doctor HOMERO LARREA CEVALLOS, Embajador, Cónsul General del Ecuador en esta ciudad, comparece la señora ALICIA ENRIQUEZ PAEZ DE POHL, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, cédula de identidad número 1323306, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Los Angeles, California, Estados Unidos de América, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, y en uso de su legítimo derecho, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor del doctor Jorge Enríquez Páez, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, al tenor de la minuta que me entregó, y que textualmente dice: "Señor Cónsul: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese autorizar y extender una que contenga poder especial, al tenor de las siguientes cláusulas: INTERVINIENTE: Comparece la señora Alicia Enríquez Páez de Pohl, ecuatoriana, casada, y con domicilio en la ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, hábil y capaz de acuerdo con la ley, por sus propios y personales derechos, quien espontánea y libremente, confiere poder especial, amplio y suficiente, como en Derecho corresponde, al señor doctor Jorge Enríquez Páez, para que a su nombre y representación haga, deje de hacer o dé lo siguiente: PRIMERO.- Intervenga en la constitución de una compañía de responsabilidad limitada, para lo cual efectuará el aporte dinerario que le he instruido, así como comparezca al otorgamiento de la escritura fundacional de dicha compañía y a la ejecución de todo acto, anterior o posterior a la celebración de tal escritura, siempre que fuere necesario para el legal establecimiento de la citada sociedad.- SEGUNDO.- Intervenga con voz y voto, en las deliberaciones y resoluciones que hayan de adoptarse en las juntas generales que para cualquier objeto, motivo o fin, incluido el aumento o la reducción del capital social, el cambio de nombre, objeto o domicilio, la transformación, fusión, rescisión, disolución anticipada y, en general, cualquier reforma del estatuto de la compañía deban realizarse a lo largo de la vida jurídica de ésta.- TERCERO.- Intervenga con voz deliberativa y voto, en las asambleas de socios de la compañía que se promuevan con el propósito de autorizar a uno o más de ellos la transferencia, total o parcial, de las participaciones de que lleguen a ser dueños del capital de la compañía por constituirse, ya se trate de sesiones entre socios o de una o más de éstos en favor de uno o varios terceros, así como en aquellas juntas en que deba tratarse y decidirse sobre la membresía de la compañía en otra u otras sociedades, formadas o por formarse, o en

Dr. Rodrigo Celgado Valdez
NOTARIO 29





REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LOS ANGELES, CALIFORNIA

P.E. 136/97

PAGINA NUMERO (163)

uno o más grupos empresariales, constituídos o por constituirse. CUARTO.- Para que adquiera a nombre de la poderdante, en la compañía por formarse, por cualquier medio que franquee la Ley, una o más partes sociales que se sumen a las que le coresponderán apenas dicha sociedad se haya constituido legalmente.- QUINTO.- Para que administre las participaciones que lleguen a ser de dominio de la poderdante en el capital de la compañía por constituirse, pudiendo incluso darlas en usufructo o fideicomisárlas- SEXTO.- Para que invierta de la forma que mejor crea conveniente, las utilidades que pudieran generar las participaciones que a la mandante le hayan de corresponder en el capital de la compañía a fundarse.- SEPTIMO.- Para que otorgue poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial o de factor de comercio, delegue este mandato, en todo o en parte, reservándose o no su ejercicio; y, para que revoque poderes que para tal delegación llegue a conferir.- En general, la poderdante confiere a su mandatario todas las facultades que, de acuerdo con la Ley de Compañías y demás cuerpos legales de la República del Ecuador, le corresponderán como socio de la compañía a constituirse.-"Hasta aquí la minuta presentada." Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí íntegramente a la otorgante, se ratificó en su contenido y, aprobando todas sus partes, firmó al pie conmigo, en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.- f) ALICIA ENRIQUEZ PAEZ DE POHL, f) DR. HOMERO LARREA CEVALLOS, Cónsul General del Ecuador.

Alicia Enriquez de Pohl
ALICIA ENRIQUEZ PAEZ DE POHL
Ced. Identidad No. 1323306

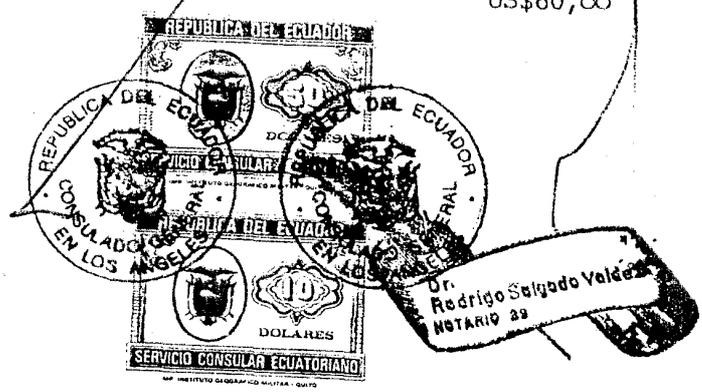
Homero Larrea Cevallos
DR. HOMERO LARREA CEVALLOS
CONSUL GENERAL

CERTIFICO: Que la presente es primera copia fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del Consulado General del Ecuador en Los Angeles, California.- Dado y sellado el día de hoy cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

ARANCEL CONSULAR: III-15-b

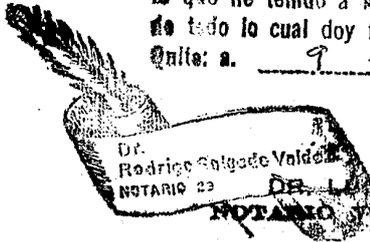
US\$60,00

Homero Larrea Cevallos
DR. HOMERO LARREA CEVALLOS
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR



RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que abra de ~~esta~~ foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe

Quito a. 9 DE FEBRERO DE 1998



[Handwritten signature]
DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE

Parte

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de interesada, el día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en dos foja (s) útil (es); protocolizo los documento (s) que antecede (n) Quito a 07 de octubre de 1999



[Handwritten signature]
DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE

Se protocolizó ante el Doctor Luis Enrique Villafuerte, Notario Vigésimo Noveno Suplente del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta NOVENA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro.

[Handwritten signature]
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

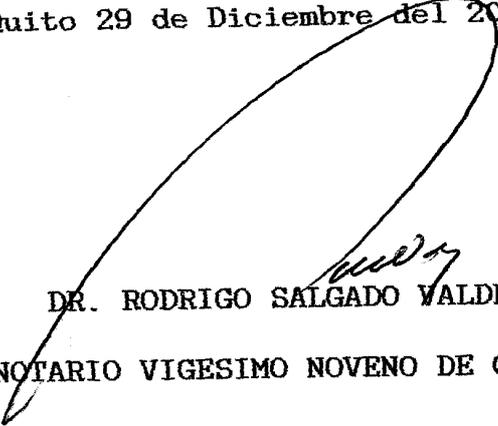


Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en la
misma fecha de su otorgamiento.

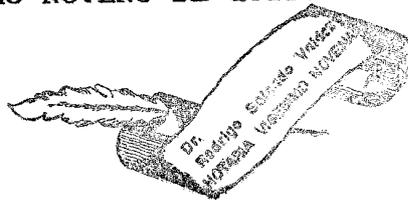


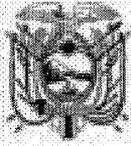
Sebastián
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía "POS-BACHILLERATO Y CONSULTORIA POSBACONSULT CIA. LTDA"., celebrada en esta Notaría el 10 de Diciembre de 1.997, tomé nota de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES de dicha Compañía, otorgada en la Notaría Vigèsima Cuarta del Cantón Quito el 17 de Diciembre del 2.004.- Quito 29 de Diciembre del 2004.-


DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DE QUITO



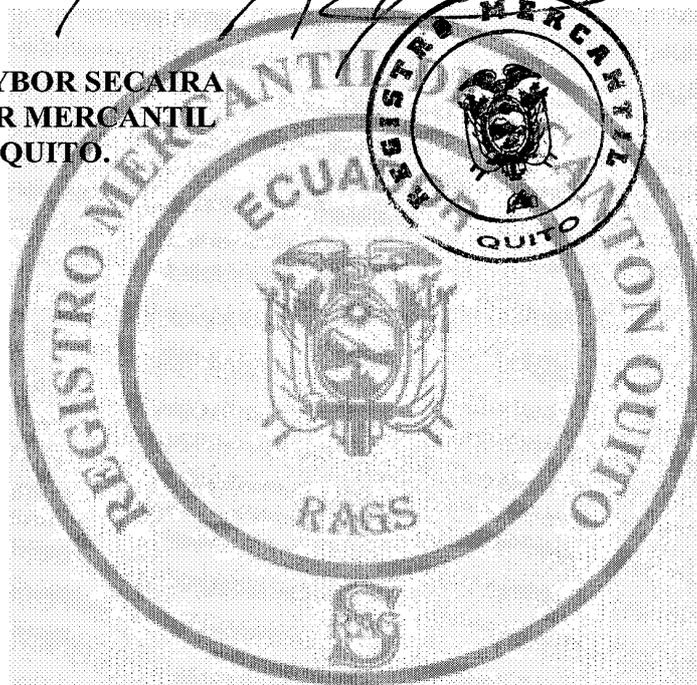


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZON En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción inscripción número **279** del Registro Mercantil de cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 390, tomo 129 y número **3217** del REGISTRO MERCANTIL de veintinueve de Octubre del dos mil tres, a fs. 2772 vta, tomo 134 correspondiente a la compañía **“ADMINISTRADORA Y TERCERIZADORA DE SERVICIOS UNIVERSITARIOS ADTERSU CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintiuno de Enero dos mil cinco.
EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



Ng